

Ejecutivo singular
RADICADO N° 54-001-4053-010-2018-00108-00

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Cúcuta, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

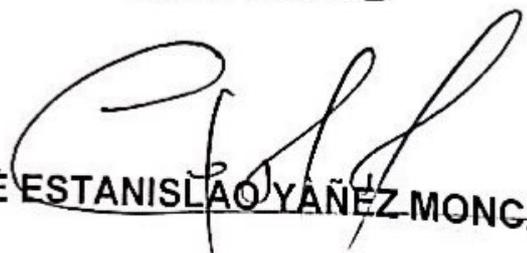
Teniéndose en cuenta que en este radicado, se señaló el día de mañana 13 de noviembre del año en curso para llevar a cabo diligencia de audicioncita a que refiere el artículo 372 del CGP, con el fin de agotar las etapas procesales pertinentes y proferir sentencia; sería del caso, proceder a ello, si no se observara que se hace imperioso aplazar la práctica de esta diligencia de audiencia inicial, teniéndose en cuenta que a los integrantes de la parte codemandada no se les pudo remitir el link para efecto de que comparezcan a la audiencia referenciada por carecer de correo electrónico y número telefónico, olvidándosele a secretaria, que también podía comunicar a través de correo certificado, para efecto de no quebrantar el debido proceso y derecho de defensa.

En consecuencia, se señala como nueva fecha para la realización de la audiencia a que refiere el artículo 372 del CGP, para el día 30 de noviembre del año en curso, a las 10 de la mañana, donde se agotarán las fases procesales pertinentes y se valorarán las pruebas a que hace referencia el auto de fecha octubre 09 de 2020.

Téngase al abogado LUIS CARLOS MARCIALES LASPRILLA, como apoderado judicial sustituto de la parte demandante, en los términos del poder conferido (fls 86).

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ ESTANISLAO YAÑEZ MONCADA

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL

Se notificó hoy el auto anterior por anotación

Cúcuta, 13 NOV 2020

En estado a las ocho de la mañana

Escaneado con CamScanner